|  |  |
| --- | --- |
|  | **Documento C23/111-S** |
| **1 de septiembre de 2023** |
| **Original: inglés** |
|  |  |
| RESUMEN DE LOS DEBATES DE LA SEXTA SESIÓN PLENARIA |
| Viernes, 21 de julio de 2023, de las 11.15 a las 12.05 horas**Presidente:** Sr. C. MARTINEZ (Paraguay) |
|

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Asuntos tratados** | **Documentos** |
| 1 | Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión (continuación) | [C23/27](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0027/en), [C23/72(Rev.1)+Corr.1](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0072/en), [C23/79](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0079/en) |
| 2 | Informe sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y examen (continuación) | [C23/61](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0061/en), [C23/71](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0071/en), [C23/81](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0081/en), [C23/83](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0083/en), [C23/85+Corr.1,2](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0085/en), [C23/96](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0096/en), [C23/DT/9](https://www.itu.int/md/S23-CL-230711-TD-0009/en), [C23/DT/10](https://www.itu.int/md/S23-CL-230711-TD-0010/en) |
| 3 | Declaración de Túnez sobre la Declaración de Djerba de la XVIII Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países francófonos | [C23/INF/18](https://www.itu.int/md/S23-CL-INF-0018/en) |
| 4 | Veinticinco años del programa de trabajo de la UIT sobre igualdad de género (continuación) | [C23/6](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0006/en), [C23/76(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0076/en), [C23/91(Rev.1)+Corr.1](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0091/en) |
| 5 | Resoluciones y Acuerdos obsoletos del Consejo | [C23/3(Rev.1)](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0003/en) |

 |

**1 Estrategia de coordinación de los trabajos de los tres Sectores de la Unión (continuación) (Documentos** [**C23/27**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0027/en)**,** [**C23/72 (Rev.1)+Corr.1**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0072/en) **y** [**C23/79**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0079/en)**)**

1.1 El representante de la Secretaría General agradece a los consejeros las observaciones formuladas en la sesión plenaria anterior, de las que se ha tomado nota para su futura consideración. A fin de aportar nuevas aclaraciones tras el debate anterior, destaca que el Comité de Coordinación (CoCo) sigue siendo responsable de la supervisión de todas las decisiones relativas a la coordinación intersectorial. El Grupo de Coordinación de la Gestión (GCG) dirigirá la coordinación programática y continuaría la labor del Grupo Especial de Coordinación Intersectorial (GE-CIS). El grupo D.2 se encargará de debatir las decisiones en materia de rendimiento y transformación a un nivel más informal, así como de formular recomendaciones sobre cuestiones organizativas para someterlas a la consideración del CoCo. Cabe señalar que el grupo D.2 no es una entidad nueva, sino que lleva operativa desde 2008.

1.2 Un consejero reitera que en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) se hace referencia al GE-CIS y, por tanto, no cree que el Consejo tenga autoridad para eliminarlo en favor de un nuevo grupo (GCG). Las decisiones del Consejo deben ser acordes a las Resoluciones de la Conferencia de Plenipotenciarios. Cabría presentar al Consejo, en su próxima reunión, una versión revisada del Documento C23/27 que se ajustara a lo dispuesto en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022).

1.3 Una segunda consejera coincide en que la sustitución del GE-CIS contraviene lo dispuesto en la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022) y considera que la planificación estratégica y la coordinación deberían seguir en manos del GE-CIS, con las necesarias mejoras de ese órgano. En cuanto al grupo D.2, si se trata de un canal de debate informal, debería existir un mecanismo para compartir la información que este examina sobre una base más amplia, y sus líneas jerárquicas deberían aclararse para evitar posibles conflictos con las líneas jerárquicas formales que ascienden hasta los Directores de las Oficinas, entre otras cosas.

1.4 Un consejero, si bien aprecia las explicaciones de la secretaría sobre la forma en que la estrategia deriva del sistema de coordinación histórico, comprende las inquietudes planteadas en cuanto la coherencia con las resoluciones y la claridad sobre el papel informal del grupo D.2. Así pues, esas cuestiones deberían remitirse al Grupo de Trabajo del Consejo sobre recursos humanos y financieros (GTC-RHF) para su concreción.

1.5 Un consejero solicita que se elaboren informes más precisos sobre los tres ámbitos temáticos, con objetivos, metas e indicadores fundamentales de rendimiento claros, que permitan al Consejo evaluar los avances logrados en la aplicación de la estrategia intersectorial.

1.6 El representante de la Secretaría General afirma que se ha tomado debida nota de las inquietudes de los consejeros y que la secretaría informará al Consejo y al GTC-RHF sobre la adecuación del nuevo mecanismo a la Resolución 191 (Rev. Bucarest, 2022).

1.7 Al no haber más comentarios, y a la luz del debate sobre los documentos incluidos en este punto del orden del día, el Presidente invita al Consejo a transmitir el Documento C23/27 al GTC-RHF.

1.8 Así **se acuerda**.

**2 Informe sobre la función de la UIT en la aplicación de los resultados de la CMSI y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como en sus procesos de seguimiento y examen (continuación) (Documentos** [**C23/61**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0061/en)**,** [**C23/71**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0071/en)**,** [**C23/81**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0081/en)**,** [**C23/83**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0083/en)**,** [**C23/85+Corr. 1 y 2**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0085/en)**,** [**C23/96**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0096/en)**,** [**C23/DT/9**](https://www.itu.int/md/S23-CL-230711-TD-0009/en) **y** [**C23/DT/10**](https://www.itu.int/md/S23-CL-230711-TD-0010/en)**)**

2.1 El consejero de Arabia Saudita, tras facilitar información sobre el resultado de los debates celebrados en un grupo ad hoc a partir de las cinco contribuciones presentadas en el marco de este punto del orden del día, presenta el Documento C23/DT/9, que contiene una propuesta de revisión de la Resolución 1334 (C11, modificada por última vez C15) del Consejo, y el Documento C23/DT/10, que contiene una propuesta de revisión de la Resolución 1332 (C11, modificada por última vez C19) del Consejo. El Grupo ad hoc ha alcanzado un consenso en torno a estos documentos, que se someten a la aprobación de la Plenaria.

2.2 Varios consejeros felicitan al Presidente y a los miembros del grupo ad hoc por haber llegado a un acuerdo sobre estos importantes documentos, que reforzarán el papel de la UIT en el seguimiento de los resultados de la CMSI.

2.3 El Consejo **adopta** la revisión de la Resolución 1334 (C11, modificada por última vez C15) del Consejo que figura en el Documento C23/DT/9 y la revisión de la Resolución 1332 (C11, modificada por última vez C19) del Consejo que figura en el Documento C23/DT/10.

**3 Declaración de Túnez sobre la Declaración de Djerba de la XVIII Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países francófonos (Documento** [**C23/INF/18**](https://www.itu.int/md/S23-CL-INF-0018/en)**)**

3.1 El consejero de Túnez, tras señalar a la atención de los presentes el Documento C23/INF/18, observa que los participantes en la XVIII Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los países francófonos, que se celebró en Djerba (Túnez) los días 19 y 20 de noviembre de 2022, abordaron un tema estrechamente vinculado a los trabajos de la CMSI y la UIT, a saber, “La conectividad en la diversidad: la tecnología digital, un vector de desarrollo y solidaridad en el mundo francófono”. En ella se adoptó la Declaración de Djerba, en la que se destacan tanto las oportunidades de cooperación, desarrollo e innovación que pueden ofrecer las soluciones digitales, como el papel de las tecnologías digitales en la provisión de conectividad; el fomento de unos valores sociales comunes, así como de la paz, la tolerancia y el diálogo; la promoción del aprendizaje y el intercambio de conocimientos; el crecimiento y la creación de nuevas actividades que generen ingresos y añadan valor en todos los sectores de la economía; la modernización de la administración pública y la mejora de la accesibilidad. La declaración reitera asimismo el mandato otorgado a los organismos sitos en Ginebra con miras a la aplicación de la Hoja de Ruta del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cooperación Digital y al examen del seguimiento dado a los resultados de la CMSI de Túnez en 2025.

3.2 Túnez también toma nota con satisfacción de la firma de una Declaración conjunta de cooperación entre la UIT y la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), encaminada a reforzar la asociación entre ambas organizaciones, el 3 de abril de 2023 en París.

3.3 Varios consejeros agradecen a Túnez su declaración y los esfuerzos realizados a fin de promover la conectividad y la diversidad. La consejera de Francia espera que se sigan cultivando las sinergias entre los trabajos de la OIF y de la UIT. Francia asumirá próximamente la presidencia de la OIF y tratará de dar continuidad a la gran labor iniciada por Túnez.

**4 Veinticinco años del programa de trabajo de la UIT sobre igualdad de género (continuación) (Documentos** [**C23/6**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0006/en)**,** [**C23/76(Rev.1)**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0076/en) **y** [**C23/91(Rev.1)+Corr.1**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0091/en)**)**

4.1 Los consejeros de España y Egipto señalan que, como resultado de una serie de consultas informales con los Estados Miembros interesados, someten a la aprobación de la Plenaria el Documento C23/91(Rev.1)+Corr.1 revisado, que contiene un proyecto de Acuerdo del Consejo sobre la aplicación de la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), y el Documento C23/76(Rev.1) revisado, que contiene una propuesta para el empoderamiento y la inclusión de las mujeres en las actividades de la UIT.

4.2 El Consejo **aprueba** el Documento C23/76(Rev.1) y **adopta** el Acuerdo que figura en el Documento C23/91(Rev.1).

**5 Resoluciones y Acuerdos obsoletos del Consejo (Documento** [**C23/3(Rev.1)**](https://www.itu.int/md/S23-CL-C-0003/en)**)**

5.1 Una representante de la Secretaría General presenta el documento C23/3(Rev.1), que contiene una lista de Resoluciones y Acuerdos del Consejo que deberían derogarse.

5.2 Algunos consejeros se oponen a la propuesta de derogación del Acuerdo 500 (C-2000), relativo al uso de la palabra “chairman”, alegando que, en general, se considera una palabra neutra en cuanto al género y es el término utilizado en los textos fundamentales de la Unión. Su sustitución por la palabra "chair" –un término que únicamente refleja la posición de un cierto número de Estados Miembros– podría tener consecuencias para los textos redactados en los demás idiomas oficiales. Es necesario mantener la coherencia en todos los idiomas oficiales de la UIT. Se propone someter el tema a la consideración del Grupo de Trabajo del Consejo sobre los idiomas o del Comité de Coordinación de Terminología.

5.3 Varios consejeros expresan su apoyo a la derogación del Acuerdo 500 (C-2000), por considerar que el uso de la palabra "chairman" para referirse a una mujer resulta inapropiado y que la UIT debería tratar de reducir el sesgo de género en sus documentos adoptando un lenguaje adecuado.

5.4 La representante de la Secretaría General señala que, tras la adopción de la Resolución 70 (Rev. Bucarest, 2022), el Acuerdo 500 (C-2000) había quedado obsoleto. La palabra "chair" se utiliza de acuerdo con una práctica arraigada y de larga data de las Naciones Unidas. El cambio propuesto se aplicará únicamente a los textos en inglés y no tendrá carácter retroactivo. En general, tampoco habrá repercusiones financieras.

5.5 El Asesor Jurídico confirma que el cambio propuesto no tendrá ramificaciones jurídicas.

5.6 El Presidente indica que el debate de este punto se reanudará en la séptima sesión plenaria.

La Secretaria General: El Presidente:
D. BOGDAN-MARTIN C. MARTINEZ

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_